



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

CUARTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	25
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	47
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	68
REGLAS de Operación del Programa "E007.C02.QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	93
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4163 Oír Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	116
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4165 Ver Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	139
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	165
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	187

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas las personas. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **"Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un Estado donde la gente encuentre oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas las personas ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las infancias, la adolescencia, personas adultas, personas adultas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas las personas.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas las personas. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Según el reporte “Population Estimates of the Unauthorized Immigrant Population Residing in the United States: January 2018–January 2022” del Department of Homeland Security (DHS), en 2022 vivían en EUA, aprox 11 millones de personas en situación migratoria irregular; 4.8 millones eran de origen mexicano (43.6%), siendo la diáspora irregular más numerosa (Office of Homeland Security Statistics, 2024). Guanajuato tiene un papel central en esta dinámica: se estima que el 10% de las personas migrantes mexicanas provienen de este Estado, es decir, más de 1.2 millones. De ellos, cerca de 450 mil viven sin documentos (Migration Policy Institute), lo que impide su regreso y los aleja de sus familias.

Esta situación ha generado una profunda separación familiar, especialmente entre las personas que son descendientes de personas migrantes y las personas adultas mayores que permanecen en Guanajuato. El Censo 2020 reporta 466,968 personas de 65 años o más en la entidad, muchas en soledad, dependencia o con necesidades de cuidados, agravadas por la ausencia de sus familiares migrantes. Aunque las remesas —de las que dependen más de 130 mil hogares guanajuatenses— son un soporte económico clave, no reemplazan el acompañamiento físico y emocional. Además, el índice de dependencia en el Estado es de 51.9, superior al nacional, reflejando una mayor carga sobre la población activa. El fenómeno de la migración prolongada afecta el bienestar emocional y la salud mental de las personas adultas mayores, quienes enfrentan barreras económicas, tecnológicas y administrativas para obtener una visa y reencontrarse con sus familiares. Esto también genera una ruptura del vínculo intergeneracional con las personas sucesoras.

Ante esta realidad, el Gobierno de Guanajuato impulsa el programa Mineros de Plata, El programa busca promover la reunificación familiar entre personas ascendientes, quienes por lo general son personas adultas mayores (PAM); es decir, de 65 años o más, que radican en el estado de Guanajuato, con las personas descendientes quienes son personas migrantes guanajuatenses radicados en EUA de manera irregular; los cuales que tienen más de 10 años o más de no verse; esto a través de acciones de asesoría, acompañamiento y, para 2026 se adiciona el otorgamiento de apoyos económicos para la gestión de cita y pago del trámite de visa de turista; y, acompañamiento y asistencia a las PAM de 65 años o más para viajar a Estados Unidos de América a reencontrarse con las personas descendientes indocumentados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 04/2025

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3965 MINEROS DE PLATA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3965 MINEROS DE PLATA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **CAS:** Centro de Atención al Solicitante, de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, ubicado en la Ciudad de México, a donde asisten los solicitantes para la toma de huellas dactilares y fotografía digital, como parte del trámite para la obtención de visas de turista;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Organización Migrante:** Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- V. **Dirección:** Dirección de Protección a Migrantes y sus Familias;
- VI. **Embajada o Consulado:** Embajada o Consulado de Estados Unidos de América en México;
- VII. **Entrevista consular:** Comunicación oficial entre las personas beneficiarias y la oficina del cónsul de la Embajada del país a visitar, para determinar la autorización de la visa;
- VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **PAM:** Personas Adultas Mayores;

- X. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XI. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- XII. **Persona migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- XIII. **Persona solicitante:** La ciudadanía guanajuatense y/o sus familias, siendo una u otra persona migrante, que, con apego a los presentes Reglas de Operación, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad;
- XIV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las personas, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde todas las personas tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVIII. **SDH:** Secretaría de Derechos Humanos;
- XIX. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como personas interesadas o personas beneficiarias de este;
- XX. **Visa:** Documento de viaje emitido por la Embajada, que proporciona el salvoconducto para ingresar al citado país y que, para los fines del Programa, se referirá al tipo de Visa de Turista, categoría B-1/B-2; y
- XXI. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El Programa tiene el propósito: Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes guanajuatenses y su familia otorgada.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general promover la reunificación familiar de personas guanajuatenses radicadas en Estados Unidos de América, que por sus condiciones migratorias no han visto a sus descendientes, adultos mayores de 65 años, en una década o más

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Asesorar a las personas adultas mayores, personas descendientes de personas migrantes guanajuatenses radicadas en Estados Unidos de América, para conocer si uno o ambos son elegibles al trámite de visa;
2. Brindar asesoramiento y acompañamiento institucional a las PAM de 65 años, en el trámite de solicitud de cita, así como a la oficina asignada por la Embajada de Estados Unidos de América para su trámite de obtención de visa;
3. Brindar asesoría, gestión y acompañamiento a la PAM, de 65 años o más, en situación de vulnerabilidad, en el proceso de obtención de cita para trámite de visa de turista ante la Embajada o Consulado Americano, así como el pago de derechos por este concepto;
4. Otorgar acompañamiento institucional al grupo de PAM de 65 años, al Estado/país en Estados Unidos que la organización migrante guanajuatense o municipio solicite a la SDH, así como su regreso al estado de Guanajuato;
5. Realizar logística, acompañamiento y asistencia a la PAM, de 65 años o más, para viajar a EUA para reencontrarse con sus descendientes indocumentados, a quienes no ven desde hace 10 años o más.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las 39,695 PAM guanajuatenses de 65 años o más que tengan descendientes radicados en Estados Unidos de América, en situación irregular, quienes pueden cumplir con los requisitos señalados en la normativa aplicable vigente para ser apoyados por el programa.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. La SDH, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información de las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en

posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de las infancias y la adolescencia.

La SDH, a través de la Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección de la SDH establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Acompañamiento a cita ante la Embajada o Consulado Americano para el trámite de visa de turista:

- A. El acompañamiento que proporcionará la SDH será la integración del expediente, llenado de documentos correspondientes (formato DS-160), agendar la cita correspondiente ante la autoridad americana, organizar el viaje de traslado a la Embajada o Consulado Americano (no incluye hospedaje) y regreso al estado de Guanajuato, Gto., así mismo, la SDH designará a las personas servidoras públicas que brindarán el acompañamiento y asistencia a la cita para la solicitud de visa en la Embajada y/o Consulado.
- B. En los casos en que, por cuestiones de salud la persona participante requiera incluir una persona acompañante, deberá señalarlo, indicando el nombre de la persona que cumplirá ese propósito, con el fin de que cuide a la PAM en el viaje a la Embajada o Consulado Americano.

II. Acompañamiento a Estados Unidos de América

- A. Coordinarse con la organización migrante para realizar el evento de bienvenida de las PAM.
- B. Realizar la logística del viaje (ida y regreso).
- C. La SDH realizará la gestión para la compra e itinerarios de vuelos.
- D. Entrega de la PAM en donde la organización anfitriona indique.
- E. Coordinar el regreso del grupo de las PAM.

La SDH concluye el acompañamiento con el regreso de las PAM al estado de Guanajuato y una vez transcurridos máximo 35 días de su estancia en aquel país.

La SDH no se compromete en ningún momento a la autorización de visas, pues ésta depende de los criterios de la política migratoria de los Estados Unidos de América, siendo únicamente obligación de la SDH brindar acompañamiento y asesoría.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

El tipo de Programa corresponde a: servicios

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» (Anexo 2);
- II. Copia simple de identificación oficial vigente;
- III. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia simple de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
- V. Documento que acredite que la persona migrante sobre la que se solicita el apoyo o la persona solicitante es guanajuatense, a través de alguno de los siguientes documentos:
 - A. Copia simple de acta de nacimiento;
 - B. Copia simple de certificado de estudios, o
 - C. Cualquier documento emitido por alguna autoridad o dependencia que permita saber el origen o vecindad de la persona solicitante.
- VI. Copia simple de pasaporte mexicano vigente;
- VII. Certificado médico, en el que debe indicar que puede viajar de manera aérea y hasta 12 horas en autobús, así como informar si se tiene algún padecimiento o enfermedad que requiera atención especial;
- VIII. Carta compromiso (Anexo 3); y
- IX. Carta responsiva en formato libre, firmada por un familiar que apoyará y asistirá a la persona solicitante en el proceso.
- X. Copia simple de identificación oficial vigente del familiar que apoyará y asistirá a la persona solicitante en el proceso.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través de las ventanillas de atención de la SDH, ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto. y aquellas que determine el gobierno del estado.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 11. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

Las personas candidatas deberán de registrarse a través de convocatoria emitida por la SDH respetando las bases en ella establecidas y podrán inscribirse en las siguientes modalidades:

1. Como ciudadanía en general de manera directa cumpliendo los requisitos previstos en las Reglas de Operación y en la convocatoria que publique la SDH.
2. Los municipios del estado de Guanajuato que cumplan los requisitos previstos en las Reglas de Operación y en la convocatoria que publique la SDH.
3. Las Organizaciones Guanajuatenses radicadas en el exterior, cumpliendo los requisitos previstos en las Reglas de Operación y en la convocatoria que publique la SDH.

Para que los municipios puedan participar en este Programa, deberán:

- A. Inscribirse en la convocatoria emitida por la SDH respetando las bases en ella establecidas;
- B. Coordinarse con una organización migrante en el país extranjero, misma que deberá contar con inscripción en el Registro Estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses;
- C. Escrito libre mediante el cual la organización migrante manifiesta formalmente su compromiso de apoyo al Municipio para la ejecución del Programa, firmado por el Presidente de la organización;
- D. Copia de identificación de la persona presidenta de la organización migrante;
- E. La persona titular de la presidencia municipal solicitante deberá enviar a la SDH un oficio en el que especifique el destino al que pretende viajar con las personas beneficiarias, proporcionando los datos de la organización con la que se coordina y que recibirá al grupo;
- F. Firmar carta compromiso, donde se establecen las acciones y compromisos que de forma ordenada realizarán los municipios para la planeación, ejecución, control y seguimiento, al decidir incorporarse al programa;
- G. Enviar el concentrado de las PAM y expedientes de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX del artículo 10 para revisión y validación de la SDH;
- H. No serán elegibles los municipios que hayan participado en otra convocatoria de este Programa de la SDH en el ejercicio fiscal 2026.

Para que la organización de personas migrantes guanajuatenses participe en este Programa, deberá:

- A. Inscribirse en la convocatoria emitida por la SDH, respetando las bases en ella establecidas;
- B. Estar inscrito en el Registro Estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses de la SDH;
- C. Elaborar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular del poder ejecutivo del Estado o de la SDH; en la cual debe especificar la ciudad y el Estado en la Unión Americana en el que se solicita se realice el evento de reunificación;
- D. Firmar carta compromiso, donde se establecen las acciones y compromisos que de forma ordenada realizarán los municipios para la planeación, ejecución, control y seguimiento, al decidir incorporarse al programa;
- E. Elaborar una carta de exposición de motivos para la embajada y/o consulado del país a visitar, en ella debe manifestar su responsabilidad de la agenda, atención y regreso a México del grupo visitante;
- F. Enviar el concentrado de las PAM y expedientes de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 10 para revisión y validación de la SDH, el cual deberá ser integrado por personas candidatas de al menos 4 municipios.

Criterios de elegibilidad**Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:**

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- III. Ser persona guanajuatense por nacimiento o vecindad;

- IV. Contar con una edad mínima de 65 años cumplidos, al momento de presentar su solicitud;
- V. Contar con descendientes radicando en el extranjero que tengan estatus migratorio que no les permite visitarlos;
- VI. No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, portación de documentación falsa, entre otros.
- VII. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínima de dos años, al momento de presentar la solicitud.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- A. 225 personas atendidas en asesoría, gestión y acompañamiento a PAM de 65 años o más, en situación de vulnerabilidad, para obtener cita ante la Embajada o Consulado Americano para el trámite de visa de turista.
- B. 125 personas atendidas en acompañamiento y asistencia a las PAM de 65 años o más para viajar a EUA a reencontrarse con sus descendientes indocumentados, quienes no ven desde hace 10 años o más.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa son 350 PAM de 65 años o más que tienen al menos una persona familiar residiendo en Estados Unidos de América

CAPÍTULO IV CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Integración del Comité de validación

Artículo 14. El Comité de validación estará integrado por:

- I. La persona titular de la SDH o por quien ella designe, quien fungirá como persona presidenta;
- II. La persona titular de la Subsecretaría o por quien ella designe, quien fungirá como persona secretaria técnica, y
- III. La persona titular de la Dirección, o por quien ella designe, quien fungirá como persona secretaria de actas.

A fin de dar cumplimiento se llevará a cabo la instalación del comité, para lo cual se levantará el acta correspondiente a la que se anexará las atribuciones de cada uno de las personas integrantes, mismas que serán validadas en la sesión, a fin de dar celeridad y transparencia a dicho proceso.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;

- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la SDH respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDH su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 17. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 16 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 16 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 18. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2026 acudiendo directamente ante la SDH, en sus oficinas ubicadas en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto. o vía telefónica a los números 4737350150 y 4734599794. La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 19. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera persona acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 20. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3965, «Programa Mineros de Plata», mismo que forma parte del componente: S008.C02: «Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada», del programa presupuestario S008 - «Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDH.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 21. Son métodos de comprobación de los gastos operativos que deben ser acordes al otorgamiento de los apoyos consignados en las presentes Reglas de Operación, los comprobantes fiscales respectivos.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 22. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre todas las personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo o identidad de género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SDH promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, diversidad sexual e identidad de género, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 25. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la SDH.

Publicidad informativa

Artículo 26. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 27. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 28. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a las infancias y la adolescencia. Dicho padrón hará la referencia por sexo o identidad de género y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 29. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 30. La SDH propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 31. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 4. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 32. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 33. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación QC3965 Mineros de Plata para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDH que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Fraustro
Secretaria de Derechos Humanos

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.
	Meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
	Estrategia 1.4.5: Impulso al pleno goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.
	Objetivo 2.1: Reforzar la protección de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, con especial atención a grupos prioritarios.
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia 2.1.5: Promover la inclusión y protección integral de la población migrante, sus familias y a las personas en contexto de movilidad con enfoque intercultural.
	Programa presupuestario: S008 - Atención integral al migrante y su familia
	Componente: S008.C02 - SEDEH - Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada
Programa y Componente presupuestario	

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3965 Mineros de Plata para el Ejercicio Fiscal de 2026			
Nivel	Resumen Narrativo		Supuestos
	Indicadores	Medios de verificación	
Fin	Contribuir al ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad a través de la generación de oportunidades de las personas migrantes y sus familias, así como al fortalecimiento de la internacionalización de Guanajuato	Módulo de Condiciones Socioeconómicas; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.	Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos de los guanajuatenses.
Propósito	Personas migrantes, sus familias y personas en contexto de movilidad con acceso efectivo a servicios integrales de atención y protección con enfoque intercultural.	Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales. Reporte de programa presupuestario.	S01_ Las personas migrantes y sus familias están dispuestas a participar en los servicios. S02_ Existe colaboración interinstitucional efectiva. S03_ Se conserva un entorno social de inclusión y no discriminación.

Componente 1	Asesoría, acompañamiento y otorgamiento de apoyos económicos a PAM de 65 años o más en situación de vulnerabilidad, para la gestión de cita y el pago del trámite de visa de turista en la Embajada o Consulado Americano	Número de solicitudes de personas adultas mayores recibidas/ Número de solicitudes de personas adultas mayores beneficiadas	Carpeta de evidencias	S01. Las personas adultas mayores cumplen con los requisitos señalados en normativa. S02. Las personas adultas mayores no cuentan con antecedentes migratorios registrados en EUA. S03.
Actividad 1.1	Elaboración, validación y publicación de la Convocatoria para participar en el programa	Número de convocatoria validada / Número de convocatoria realizada	Convocatoria validada	S01. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas se interesan por participar en el programa.
Actividad 1.2	Selección de beneficiarios por el Comité Validador	Número de sesiones realizadas/Número de sesiones programadas	Acta de sesiones del Comité de Validación	S01. Se cuenta con acta de conformación e instalación del Comité de Validación.
Actividad 1.3	Publicación de resultados en página institucional	Resultados publicados / Resultados programados	Publicación en página Institucional de la SEDEH	S01. La Coordinación General de Comunicación valida en tiempo y forma la propuesta de publicación.
Actividad 1.4	Gestión de cita para visa ante el Gobierno de EUA	Número de citas confirmadas con la autoridad americana/Número de citas programadas.	Carpeta de expedientes integrados con hoja de confirmación	S01. Las citas son programadas por la autoridad americana en el ejercicio en curso.
Actividad 1.5	Acompañamiento y asistencia a PAM para atención de cita de visa	Número de grupos asistidos / número de grupos beneficiados por el programa	Memorias de los viajes realizados	S1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos. S01. Los solicitantes cuentan/obtiene su visa de turista. S02. Existe disponibilidad de la aerolínea para la reserva del grupo completo. S03. El clima es idóneo para realizar el viaje S04. El vuelo sale en día y hora programado.
Componente 2	Acompañamiento y asistencia a PAM de 65 años o más para viajar a EUA a reencontrarse con sus hijos e hijos indocumentados, quienes no ven desde hace 10 años o más.	Número de viajes realizados/ Número de viajes programados	Carpeta de evidencias	
Actividad 2.1	Organización de viaje de reunificación	Número de grupos asistidos / número de grupos beneficiados por el programa	bitácora de viajes realizados	S1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.
Actividad 2.2	Acompañar y asistir a las PAM en los viajes, Gto - EUA, ida y regreso	Número de grupos asistidos / número de grupos beneficiados por el programa	Memorias de los viajes realizados	S1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.
Población Potencial del Programa				
Nombre	Personas adultas mayores de 65 años o más que tienen al menos un familiar residente en EUA			
Características Generales	Personas adultas mayores guatemaltecos de 65 años o más que tienen hijos radicando en EUA de manera irregular, quienes son apoyadas por el programa por cumplir con los requisitos señalados en la normativa aplicable vigente.			

Como me autodetermino (Auto adscripción): [] Chichimeca, Ezar o Jonaz, [] Otomí o Ñahñú, [] Pame,

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



Anexo 3

A quien
corresponda
Presente:

Quien suscribe _____, con domicilio en _____, me identifico con credencial de elector con folio _____, hago constar que conozco los términos y condiciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Mineros de Plata para el Ejercicio Fiscal 2026, determinados en los artículos 11 y 12, así como lo establecido en la Convocatoria emitida para dicho programa.

Me comprometo aceptar las condiciones para formar parte del grupo y viaje, considerando mi compromiso de viajar a Estados Unidos en la fecha y hora establecidas por parte de la Secretaría de Derechos Humanos. Manifiesto que estoy de acuerdo en cubrir los gastos que implica el proceso, como son: pago de derechos de acuerdo con la tarifa preestablecida por el Gobierno de Estados Unidos de América, y en caso de ser aprobada, el costo del viaje redondo al destino considerado en Estados Unidos de América en las fechas establecidas por la Secretaría para el viaje del grupo y seguro de viajero por un mes y mientras me encuentre en el extranjero.

Asimismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos proporcionados a la Secretaría son fidedignos, conduciéndome siempre con sinceridad, tanto en la entrevista que realiza la Secretaría como en la Embajada y/o con la autoridad extranjera.

De igual forma, hago constar haber leído y estar conforme con el Aviso de privacidad de la Secretaría de Derechos Humanos, mismo que consulté en la página: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/> y estar conforme con ella.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Guanajuato, Gto., a _____ de _____ del 2026

ATENTAMENTE



Anexo 4

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Mineros de Plata

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mineros de Plata

Uniendo Corazones

"Nunca olvidamos por quienes estamos aquí".

¿Qué es Mineros de Plata?

Es un programa que promueve la reunificación familiar de personas guanajuatenses radicadas en Estados Unidos de América, que por sus condiciones migratorias no han visto físicamente a sus ascendientes personas adultas mayores en más de 10 años. Se les asesora y se acompaña en el proceso de trámite de su visa migratoria y se les acompaña a su ida para reencontrarse con sus seres queridos y a su regreso a Guanajuato.

¿A quién va dirigido?

Personas adultas mayores con una edad mínima de 65 años cumplidos que tienen al menos una persona descendiente residiendo en los Estados Unidos de América y que tienen estatus migratorio irregular.

¿Qué apoyo se brinda?

- Asesoría para la realización de los trámites y documentos necesarios.
- Acompañamiento a cita ante la Embajada o Consulado Americano para el trámite de visa de turista. Implica la integración del expediente, agendar la cita correspondiente y la organización del traslado para realizar el trámite.
- Acompañamiento a Estados Unidos de América, con estancias máximas de hasta 35 días, y coordinar su regreso al estado.

El programa no se compromete en ningún momento a la autorización de visas, pues esto depende de los criterios de la Política Migratoria de los Estados Unidos de América.

¿Qué necesitas para participar?

Personas físicas:

- Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente».
- Copia simple de identificación oficial vigente.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido.
- Documento que acredite que la persona migrante sobre la que se solicita el apoyo o la persona solicitante es guanajuatense, a través de alguno de los siguientes documentos:

Anexo 4

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

copia simple de acta de nacimiento; copia simple de certificado de estudios, o cualquier documento emitido por alguna autoridad o dependencia que permita saber el origen o vecindad de la persona solicitante.

- Copia simple de pasaporte mexicano vigente.
- Certificado médico.
- Carta compromiso.
- Carta responsiva en formato libre, firmada por un familiar que apoyará y asistirá a la persona solicitante en el proceso.
- Copia simple de identificación oficial vigente del familiar que apoyará y asistirá a la persona solicitante en el proceso.

Organizaciones o Club de personas migrantes de guanajuatenses en el exterior:

- Inscribirse en la convocatoria.
- Contar con registro estatal de Club Migrante.
- Elaborar solicitud de apoyo.
- Firmar carta compromiso.
- Carta de exposición de motivos para la embajada y/o consulado. e
- Integración de expedientes de personas adultas mayores solicitantes.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Publicación del programa y convocatoria;
2. Recepción de solicitudes y se procede a revisar su cumplimiento;
3. Se aprueba el apoyo a solicitudes por Comité de Validación;
4. Se reciben los documentos requeridos;
5. Se realiza llenado de DS-160;
6. Se acompaña a los beneficiarios a su cita de solicitud de visa; y,
7. Se acompaña a las personas beneficiarias al viaje a Estados Unidos de América y a su regreso a Guanajuato.

¿Dónde pedir más información?

Aquí te orientamos y resolvemos tus dudas.

- Ventanilla de Atención de la Secretaría de Derechos Humanos, ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- Correo electrónico: minerosdeplata@guanajuato.gob.mx.
- Teléfono: 47373500150.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.